Las armas en Estados Unidos

written by cgamboa | Septiembre 27, 2022



Nuevo estudio revela el número de armas legales en manos de los ciudadanos de EEUU es de 415 millones. Para una población de 332 millones, representan 125 armas por cada 100 habitantes. Por Mateo Vadum para The Poch Times.

Certificado Vigente

written by cgamboa | Septiembre 27, 2022



– ¿Trajo el certificado de antecedentes para fines especiales?

– Acá lo tengo.

– ¿Trajo el certificado de su club de tiro?

– Sí, éste es. Firmado ante notario.

– ¿Certificado de relaciones sexuales vigentes?

– ¿Oiga, pero qué tiene que ver eso? Yo vengo a inscribir un arma.

El funcionario frunció el ceño y echó mano a una copia del reglamento complementario, lleno de marcas amarillas de destacador.

– Alguien le tiene que poner el cascabel al gato en esto de las armas de fuego, así que Contraloría determinó que las Fiscalías Autorizadoras podíamos solicitar antecedentes más allá de los estipulados en la Ley de Control de Armas – dictaminó como tribuno romano.

– Pero esto es insólito. ¿De dónde voy a sacar un certificado de eso?

– Se lo tiene que pedir a la Federación de la que depende su club. Ahí ellos deben certificar su ranking y participación por cada disciplina. Tiene que traer el original firmado ante notario – respondió el funcionario acariciando el reglamento.

– Ninguna federación puede certificar eso. Además, para serle franco, si bien es cierto es de grueso calibre, luego de muchos años de matrimonio no he competido mucho en esas disciplinas. ¿Qué tendría que hacer? ¿Entregarlo para destrucción?

El funcionario consultó brevemente el reglamento y, sin levantar la vista, sentenció:

– No necesariamente, si al momento de reinscribirlo no está participando en la alta competencia, lo puede inscribir como colección claro que desactivado para el tiro.

Esta es una historia imaginaria y que nada tiene que ver con la realidad que sufren día a día los ciudadanos que hacen trámites

ante las Autoridades Fiscalizadoras de la Ley de Control de Armas, coordinadas por la Dirección General de Movilización Nacional.

NOSOTROS, LOS QUE SABEMOS DE ARMAS…

written by cgamboa | Septiembre 27, 2022



Mucho revuelo ha causado la resolución exenta N°2.358 de la Dirección General de Movilización Nacional, DGMN, publicada en el diario Oficial el martes 6 de septiembre recién pasado. Titulada "Aprueba actualización al listado de accesorios, partes y piezas de armas y municiones sometidas a control de la Ley Nº 17.798 sobre control de armas y explosivos", somete a control y restringe prácticamente todo lo relacionado con armas de fuego.

Por ejemplo, someten a control los frenos de boca que disminuyen el retroceso de un arma producto de la salida de gases por la boca del cañón, dispositivo muy necesario en la práctica del tiro deportivo y también de la caza. El objetivo es que el arma releve menos y el segundo tiro se pueda efectuar con mayor rapidez y precisión. En nada aumenta el alcance del arma ni el

poder de la munición, pero al parecer quienes emiten la resolución no lo entienden, pero ellos son los que saben.

También controlan los polichoques, accesorios que utilizan las escopetas en la boca del cañón para que este sea más estrecho y así el tiro de la escopeta abra a mayor distancia. Quienes disparan al plato o tiro skeet, los que cazamos los usamos para que el tiro se disperse menos, para variar el plomeo de cada tiro. En nada se afecta el sistema de disparo, la cadencia de tiro, la carga de pólvora o perdigones, pero al parecer ellos son los que saben.

Han decidido controlar todas las miras telescópicas, holográficas o propoint, láser, etc. Sean para armas de fuego, aire o airsoft, este último es un juego de gente que simulan combates disparando armas de aire o resorte que impulsan bolitas plásticas de 5 o 6 mm y que pesas entre 0,07 y 0,13 gramos, juguetes inofensivos por donde se les mire. Pero, nuevamente, ellos son los que saben.

Incluso se atreven a decir que para importar este tipo de miras deberán solicitar un V°B°, “el cual se entregará en relación con el alcance efectivo del arma v/s las capacidades de la mira, siendo ambas complementarias, empleo según fabricante y valor comercial”. ¿Qué diablos quiere decir eso?, ¿debemos entender que calcularán una relación entre los aumentos de la mira, el alcance, calibre y largo de cañón del arma, además del empleo sugerido por el fabricante y su valor en el mercado?, eso realmente queremos verlo y conocer los algoritmos de cálculo. Pero ellos son los que saben.

Incluso las culatas son peligrosas, “no ven que las pueden querer plegar para esconderlas y cometer delitos con armas más cortas”. Nos siguen creyendo delincuentes, siguen sospechando de nosotros y nos miran con desconfianza.

Pero debemos hacer algunas precisiones:

- No fuimos nosotros los que sacamos una resolución que prohibía las municiones troncocónicas, ojivales, punta hueca, o sea todas las municiones existentes en el mercado.
- Tampoco fuimos nosotros los que tuvieron que derogar esa resolución cuando les demostramos que esas eran todas las municiones existentes y que por un acto administrativo habían dejado al margen de la ley a todos los dueños de armas de fuego del país.
- Nosotros tampoco fuimos los autores de la resolución que reducía a 5 la capacidad de todos los cargadores de armas.
- Y como supondrán tampoco fuimos los que derogamos esa resolución cuando les explicamos que en tiro deportivo usábamos cargadores de hasta 33 tiros. Pero ellos son los que saben.
- Tampoco fuimos nosotros los que echaron pie atrás con la instrucción de exigirle a los dueños de armas llevar las vainillas de los tiros percutados para demostrar que efectivamente habíamos disparado las balas que habíamos comprado. Cuando llego el momento de recibir sacos con vainillas vacías comprendieron que nosotros disparamos más de 3 mil tiros por mes, nosotros los que no sabemos nada de armas y balística.
- Estoy seguro de que no fue a nosotros a quienes nos robaron 87 armas de un solo manotazo, de un recinto militar y custodiado por militares. Pero ellos son los que saben de armas.

Toda esta resolución se basa en dos oficios del IDIC BPCH, Banco de Pruebas de Chile, organismo técnico dependiente del Ejercito.

- El primero, el Oficio IDIC BPCH del 11 (P) Nº 6800/8238, del 9 de septiembre de 2020, fija la peligrosidad de las

culatas plegables o las removibles sin la necesidad de emplear herramientas. También habla de los accesorios tipo RONI, una “choreza” que no hace más que simular una especie de fusil táctico, pero que no es más que una pistola con cañón normal y sistema de disparo normal. No aumenta la capacidad de penetración de la munición, ni su alcance, no modifica el mecanismo de disparo, no alarga el cañón. Pero ellos consideran que la pistola se transforma en un rifle semiautomático. Imagínense la utilidad a un rifle con un cañón de 4”, o sea 10 centímetros de cañón. Este oficio lo firma el Director de Instituto de Investigaciones y Control del Ejercito Coronel Pablo Sierra Hormazábal.

- El segundo, el Oficio IDIC BPCH del 11 (P) Nº 6800/6626, del 26 de julio de 2022, va más allá y señala que los accesorios como miras holográficas o propoint y telescópicas se deben controlar porque al cambiarlas a un arma de fuego cambiara la “performance” de esta en su “totalidad”. Y sobre las armas no letales consideran que estas debieran quedar “acotadas a organismos profesionales que cumplen funciones de disuasión y mantención del orden público, los cuales, serán en su totalidad, responsables de sus usos”. Pareciera que el IDIC y su director no saben nada de tiro deportivo y caza con miras telescópicas y que además no nos encuentran capacitados para hacer uso responsable de armas no letales. Este oficio lo firma el Coronel Francisco Silva Mestre, Director del IDIC.

Ambos oficios fueron visados como parte de la fundamentación de la resolución 2.358. Y los viso el Coronel Víctor Riffo, jefe del Departamento de Control de Armas y Explosivos. El primer militar en volver a ocupar ese cargo desde el 2007 y quien pensábamos si sabía del tema.

En definitiva y para variar, no hay fundamentos sólidos del porque se controlan, restringen o prohíben elementos que desconocen por completo. Que distinto habría sido si les hubieran preguntado a los que realmente saben del tema, a los mismos que disparan cada fin de semana, a los que le aciertan a un plato metálico de 15 centímetros a 40 metros con una pistola, a los que están pegando a 1.000, 1.500 y 2.000 metros con sus fusiles, a los que le pegan a un plato de arcilla que vuela a 70 km/h, o los que disparan en movimiento y pegan en una zona de 10 cm^2. Esos mismos que disparan 45 de los 52 fines de semana del año, quienes disparan 500 tiros el sábado y/o 500 el domingo, pero que según la ley solo podemos comprar 3.000 tiros al año por arma y por eso tienen 5 pistolas para poder comprar más tiros y practicar.

Restringir por restringir, se amparan en la ley y si la ley no les alcanza emiten resoluciones, basándose en argumentos infantiles, mucha tele dirán algunos, desconocimiento y poco contacto con la realidad decimos nosotros.

Les sobran malas ideas, les falta experiencia.

Cristian Gamboa Beltramín

Presidente

Asociación Nacional por la Tenencia Responsable de Armas

ANTRA Chile

Actualización Listado de Accesorios, Partes y Piezas

written by cgamboa | Septiembre 27, 2022



Les dejamos el enlace al la Resolución Exenta N° 2.358 de la Dirección de Movilización Nacional que actualiza el listado de accesprios, partes y piezas de armas y municiones sometidas a control de la Ley N°17.798

https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2022/09/06/43346/01/2182707.pdf